



Relaciones laborales

Velazquez Lopez Julissa

Universidad del sureste

Lic .Medicina veterinaria y zootecnia

M.V.Z . Ety Josefina Arreola Rodríguez

Tapachula , Chiapas a 27 de septiembre del 2025

RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO

Se establecen entre trabajadores, sindicatos y patrones para regular condiciones laborales

Y sus principales elementos son :

Proceso de negociación colectiva:

diálogo entre empleadores y representantes de los trabajadores para acordar condiciones laborales, salarios y otros términos de empleo, que culmina en un contrato colectivo

IMPORTANCIA

son fundamentales en cualquier organización, ya que establecen las bases para la convivencia, la cooperación y el cumplimiento de derechos y deberes tanto para quienes dirigen como para quienes forman parte de un equipo de trabajo

INSTRUMENTOS:

Son los Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), que es un acuerdo legal y por escrito entre un sindicato y un empleador o grupo de empleadores para definir condiciones laborales comunes, salarios, beneficios y derechos para todos los trabajadores de una empresa o sector

SUS PARTES

los trabajadores y sus organizaciones sindicales (como sindicatos, federaciones y confederaciones), los patrones y sus organizaciones patronales, y el Estado (a través de su rol como regulador y mediador en el proceso). Estas partes interactúan a través de la negociación colectiva

VIGENCIA: El contrato colectivo de trabajo o contrato-ley tiene una vigencia determinada.

FIRMA: Las partes firman el contrato colectivo de trabajo o contrato-ley.

NEGOCIACIÓN: Las partes intercambian propuestas y tratan de llegar a un acuerdo.

INICIATIVA: Puede provenir de los trabajadores, los patrones o ambas partes.

PARA LA SOCIEDAD:

Las relaciones colectivas de trabajo contribuyen a la justicia social y al desarrollo económico, favorecen la paz laboral y el bienestar de la sociedad.

PARA LOS PATRONES:

Las relaciones colectivas de trabajo pueden contribuir a la estabilidad laboral y productividad a la empresa

PARA LOS TRABAJADORES:

Permiten a los trabajadores negociar las condiciones de trabajo y empleo que regirán en su empresa o establecimiento.

CONTRATOS

COLECTIVOS DE TRABAJO: Convenios celebrados entre sindicatos de trabajadores y patrones, con el fin de establecer las condiciones de trabajo y empleo que regirán en una empresa o establecimiento.

CONTRATO-LEY. Convenio colectivo de trabajo que es obligatorio para todos los trabajadores y patrones de una rama determinada de la Industria

SINDICATOS:

Organizaciones que representan los intereses de los trabajadores.

TRABAJADORES:

Personas que prestan un servicio personal subordinado a un patrón.

PATRONES:

Personas físicas o morales que contratan los servicios de trabajadores.

Bibliografía

https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/apuntes_libertad_sindical.pdf

https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24029w/R1_01.pdf